



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Una asociación de abogados deberá pagar «más de 50.000 euros» a una letrada a la que despidió improcedentemente

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha ratificado la improcedencia del despido de una letrada de la Asociación de Abogados Cristianos que fue cesada por ausentarse de su puesto de trabajo sin avisar, lo que se produjo poco después de que ésta iniciase una baja por incapacidad temporal. La organización, que deberá indemnizarle con alrededor de 1.900 euros, denunciaba que debido a la ejecución de la sentencia de instancia se le exigía que pagase a la exempleada, además, **en torno a 50.000 euros en concepto de salarios de tramitación.**

Tal manifestación la llevaban a cabo a través de una denuncia de revisión en la que, entre otros argumentos, la Asociación alegaba que "la actora trabajó nueve meses y sin embargo se la pretende indemnizar con más de 50.000 euros, todo ello con fundamento en la Carta de Derechos Fundamentales de la UE así como en el Convenio Europeo de Derechos Humanos". Un requerimiento que, para la agrupación judicial, vulneraba los principios de proporcionalidad. Asi

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |